

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO EJECUTIVO

Número: 64

Referencia: 64

Año: 1995

Fecha(dd-mm-aaaa): 27-03-1995

Título: CONFIRMA EL DESCUENTO DEL ARANCEL DE EXPORTACION DE BANANOS SEGUN EL VOLUMEN EXPORTADO DURANTE EL AÑO 1994, EN ATENCION A LA ESCALA DE DESCUENTO QUE CONTEMPLA LA LEY 16 DE 18 DE JUNIO DE 1993.

Dictada por: MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Gaceta Oficial: 22757

Publicada el: 05-04-1995

Rama del Derecho: DER. FINANCIERO, DER. COMERCIAL

Palabras Claves: Importaciones - Exportaciones, Controles de exportación

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 0.161

Rollo: 107

Posición: 1313

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
DECRETO EJECUTIVO Nº 64
(De 27 de marzo de 1995)

Por el cual se confirma el descuento del Arancel de Exportación de bananos según el volumen exportado durante el año 1994, en atención a la escala de descuento que contempla la Ley 16 de 18 de junio de 1993.

El Presidente de la República
en uso de sus facultades legales,

C O N S I D E R A N D O:

Que el artículo 19 de la Ley 16 de 18 de junio de 1993, fija una escala de descuento del Arancel de Exportación de Bananos, en atención al volumen anual de las exportaciones de dicha fruta; Que, previa comprobación, la Dirección Nacional del Banano ha informado mediante nota DNB/030/95 de 30 de enero de 1995 que las exportaciones totales de bananos durante el año de 1994 alcanzaron la cifra global de CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA (40,985,680) cajas de bananos. Que, en atención a ese volumen de exportaciones, se determina, en forma definitiva, el descuento del Arancel de Exportación de Bananos para el año de 1994 y provisional para 1995, según la escala de descuento establecida por la Ley 16 de 18 de junio de 1993 que modificó el ordinal 2 del artículo 585 del Código Fiscal.

DECRETA:

PRIMERO: En atención a que las exportaciones de bananos durante el año 1994 fueron de más de cuarenta millones (40,000,000) de cajas, sin llegar a cuarenta y un millones (41,000.00) de cajas, se confirma que, como resultado de aplicar la escala de descuento contemplada por el artículo primero de la Ley 16 de 18 de junio de 1993 que modificó el artículo 585 del Código Fiscal, el descuento por caja del Arancel de Exportación de Bananos es de VEINTICINCO CENTESIMOS DE BALBOA (B/.0.25) por caja de bananos exportada. En consecuencia, el Arancel de Exportación de Bananos por caja, aplicable a la totalidad de las cajas exportadas durante el año de 1994 y provisionalmente para 1995 es de TREINTA Y CINCO CENTESIMOS DE BALBOA (B/.0.35).

SEGUNDO: Este decreto comenzará a regir a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 27 días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cinco.

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

OLMEDO DAVID MIRANDA JR.
Ministro de Hacienda y Tesoro

Ministerio de Hacienda y Tesoro
es copia auténtica de su original
Panamá, 29 de marzo de 1995

Licda. María Lusa G. de Lindo
Directora de Administración y Finanzas

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
RESOLUCION Nº 26
(De 24 de marzo de 1995)

El Ministro de Hacienda y Tesoro
en uso de sus facultades legales
y previa recomendación de la Junta de Evaluación